



[Faint handwritten text and signature in the top left corner]

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Julio MONTI, D.N.I. N° 24.981.163, ad referendum de la Señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", y La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto el Dr. Federico Armando RUNIN, DNI 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas, *ad referendum* del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", las partes convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: De acuerdo al ajuste de coeficientes de coparticipación provincial establecidos por Resolución M.E. N° 485/2015, "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" las diferencias que surgen de las transferencias realizadas por estos conceptos entre los meses de Enero y Julio de 2015 la suma de pesos \$8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) de acuerdo a Anexo I que forma parte del presente.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la suma de pesos \$7.000.000 (siete millones con 00/100) sean ajustadas en los definitivos de coparticipación de los meses de agosto y septiembre de 2015, a razón de \$ 2.000.000 y \$ 5.000.000, respectivamente.

La Provincia transferirá el saldo restante de pesos \$1.847.628,92 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) a favor de EL MUNICIPIO en el mes de diciembre de 2015, sumado a las transferencias diarias y corrientes de coparticipación que le correspondan al Municipio de Río Grande.-----

TERCERA: Los Decretos por saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015 serán dictados con anterioridad al 10 de diciembre de 2015.-----

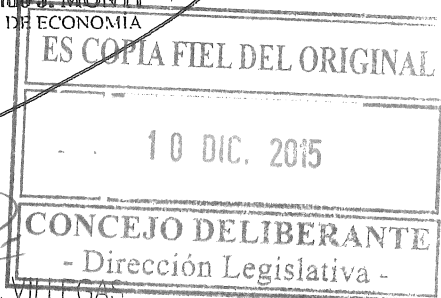
CUARTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de noviembre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature of Federico Runin]
Runin Federico
Sec. Finanzas
MAG

[Handwritten signature of Osvaldo J. Monti]
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

[Handwritten signature of Osvaldo M. Villegas]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF





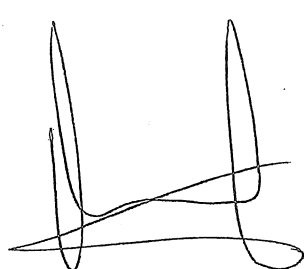
En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de noviembre de 2015, se reúnen en representación del Gobierno de la Provincia el Contador General C.P. Daniel Maldones y por el Municipio de Río Grande el Sub Secretario de Finanzas C.P. Oscar Bahamonde a fin de conciliar las diferencias surgidas en los Decretos Definitivos de los meses de enero a julio del presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.E. 485/15, surgiendo una diferencia a favor del Municipio de Río Grande de pesos \$8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100), de acuerdo al siguiente detalle:

2015	Decreto Nº	Sellos	Ingresos Brutos (1)	Coparticipado	Corresponde
				Río Grande 25,70%	Río Grande 26,87%
Enero	1268/15	\$ 10.345.830,81	\$ 119.252.022,69	\$ 33.306.648,35	\$ 34.822.943,24
Febrero	1479/15	\$ 9.691.458,26	\$ 126.930.501,62	\$ 35.111.843,69	\$ 36.710.320,62
Marzo	1572/15	\$ 7.969.361,99	\$ 129.091.673,15	\$ 35.224.686,03	\$ 36.828.300,14
Abril	1891/15	\$ 11.533.014,16	\$ 143.539.005,17	\$ 39.853.508,97	\$ 41.667.851,59
Mayo	1990/15	\$ 11.449.003,51	\$ 142.167.810,67	\$ 39.479.521,24	\$ 41.276.837,97
Junio	2316/15	\$ 12.466.994,94	\$ 143.922.637,32	\$ 40.192.135,49	\$ 42.021.894,19
Julio	2426/15	\$ 11.537.278,29	\$ 147.908.503,86	\$ 40.977.566,01	\$ 42.843.081,66

Diferencia -12.025.319,63
 Ley Prov. Nº 905 - Art. 25ª \$ 3.006.329,91
 Gtos. Operativos - Convenio Nº 16525 \$ 171.360,80
 -\$ 8.847.628,92

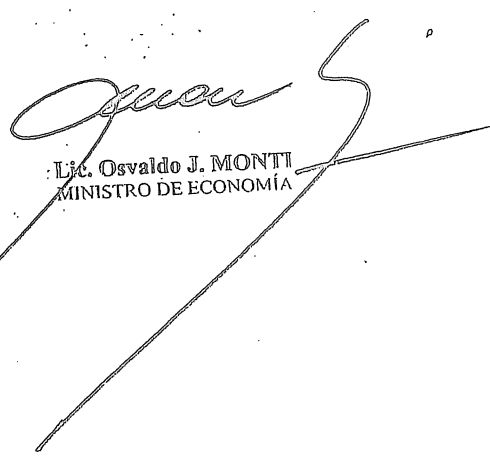
Referencia:

(1) Importe Neto de la Ley Prov. Nº 736 ; Ley Prov. Nº 886; Ley Prov. Nº 959 y Ley Prov. 1029


 Oscar Bahamonde


 C.P.N. Daniel A. Maldones
 CONTADOR GENERAL
 Contaduría General de Gobierno


 Amin Federico
 Sec. Fi - 205
 MA 6


 Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMÍA

CONVENIO DELIBERADO
 BAJO EL Nº. 10910
 RIO GRANDE 25 NOV. 2015
 Mariana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 10 DIC. 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -


 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F